



REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA MOQUEGUA DE IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE DOCENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad cumplir con lo establecido en la RESOLUCION DIRECTORAL N°803-2025-DGIES.JCM, el cual resuelve aprobar el PROYECTO DEL CENTRO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", para el año 2026 (CEPREA-IES"JCM en virtud a ello, se requiere contar con el servicio de docencia, que garantizará el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el logro de objetivos del CEPREA- IES"JCM" y por ende se contribuirá con el fortalecimiento de capacidades y conocimientos a quienes han concluido la educación básica regular y alternativa, sin distinción, los cuales son actores principales en la construcción de una sociedad equitativa, honesta, respetuosa y critica de su entorno.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es la Contratación del servicio de una (01) persona natural, para desempeñarse en el SERVICIO DE DOCENCIA (LITERATURA), para el CENTRO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" -2026 (CEPREA-IES "JCM").

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE DOCENCIA

3.2 Descripción del servicio

- Formula, programa y ejecuta las programaciones curriculares según la asignatura designada.
- Elabora y entrega al coordinador en CD, el banco de preguntas para las pruebas quincenales.
- Es responsable de la correcta formulación de las preguntas y sus respectivas respuestas que presenta como banco de preguntas.
- Desarrollo las acciones académicas orientadas a lograr una mayor participación, identificación de los alumnos del CEPREA. IES"JCM".
- Anota el avance académico y firma los partes diarios.
- Controlar la asistencia a clase de los alumnos.
- Informar al coordinador lo referente a las concurrencias en el salón de clase.

3.3 Entregables:

A la culminación del servicio el proveedor presentará al despacho Directoral, en el Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" la siguiente documentación:





- Carta de culminación de servicio, en la cual solicitara la conformidad y pago del servicio realizado
- Copia fedateada del silabo de la asignatura o curso dictado.
- Reporte de asistencia de los alumnos
- Presentación del parte diario
- Presentación del banco de preguntas, los mismos que serán entregados de manera digital.

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar: La prestación del servicio se realizará en el Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui"

3.5.2 Plazo: Del 17 de febrero al 06 de marzo del 2026 (cumpliendo un total de 84 horas pedagógicas que constan de 45 minutos cada hora), 18 días calendarios.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Profesor de educación secundaria y/o licenciado en educación: especialidad en lengua y literatura/Comunicación
- Experiencia laboral mínima de un año en el sector público o privado
- Contar con capacitación general mínima en educación.
- Contar con RNP
- Consulta RUC, activo y habido.
- Contar con recibos de honorarios electrónico.
- Contar con CCI.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único y al crédito, que será abonado a cuenta CCI del proveedor, una vez culminado el servicio, previa emisión de la conformidad del servicio y entrega física

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo del I.E.S. "José Carlos Mariátegui" (Área Usuaría), la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el I.E.S. "José Carlos Mariátegui" (Área Usuaría), previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y anti soborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,





prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Prof. Alfredo César Huacan Puma
RESPONSABLE DEL CEPREA
I.E.S. "José Carlos Mariátegui"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA